



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

<b>PROCESO</b>	<b>SUCESION</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>41001-31-10-001-2018-00020- 00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>JOSE FERNANDO CASTAÑEDA</b>
<b>CAUSANTE</b>	<b>ARTURO CASTAÑEDA FIERRO</b>

Neiva, Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En virtud que la diligencia de inventario y avalúos se encuentra aprobada y que obra la información de que trata el Art. 844 del estatuto tributario, el Despacho decreta la partición de la presente sucesión, que tiene como causante al señor ARTURO CASTAÑEDA FIERRO, al tenor de lo previsto en el Art. 507 del Código General del Proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se previene a los interesados en el presente proceso, para que en el término de tres (3) días, siguientes a la notificación de este proveído designen partidor y si no lo hicieren oportunamente lo nombrará el Juzgado de la lista de los auxiliares de la justicia.

**NOTIFIQUESE**

**DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO**

Jueza



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 25 FEBRERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 24 FEBRERO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR  
ANOTACION EN EL ESTADO No. 033

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ  
SECRETARIO